

ANEXO CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION
Y
USO DE EDIFICIO RESTORANES

En Santiago de Chile, a 03 de Septiembre del 2012, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, C.N.I. N° [REDACTED] y doña Marta Troncoso Schneider C.N.I. N° [REDACTED], ambas con el mismo domicilio, en adelante La Fundación, por una parte y, por la otra, Inversiones Toro S.A. RUT 99.551.730-2, representada por don Daniel Alberto Chadud Musalem, C.N.I. [REDACTED], ambos domiciliados en calle Los Militares N° 5620 oficina 1809, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante La Empresa, han acordado modificar el contrato de prestación de servicios de alimentación y uso de edificio restaurantes, suscrito el 1 de septiembre del 2011, en adelante el Anexo:

PRIMERO: Modificaciones

En este acto y por el presente instrumento La Fundación y La Empresa, ambas debidamente representadas, vienen en modificar el contrato en los siguientes términos:

Modificación de la renta a pagar por el uso del edificio.

Considerando que el cambio en los servicios al visitante del Museo Interactivo Mirador, administrado por la Fundación Tiempos Nuevos, según lo indicado en la Cláusula primera de este contrato, referidos a la implementación del programa de alimentación saludable y a la nueva capacidad portante orientada a brindar una mejor calidad de servicio al visitante, ha reformado las condiciones de la operación del presente contrato, las partes comparecientes vienen en modificar la cláusula décima del contrato en lo referido a la renta variable consignada en su párrafo cuarto, quedando la referida cláusula establecida de la siguiente forma:

"DECIMO: Renta a pagar por el uso del edificio La renta anual por el uso del edificio, corresponderá a la suma de una renta fija y una renta variable.

La renta fija durante el primer año de vigencia de este contrato será de \$ 4.100.000 (cuatro millones cien mil pesos), pagaderos en cuotas mensuales de acuerdo a lo siguiente tabla: una cuota de \$ 370.000 (trescientos setenta mil pesos) en los meses de septiembre, octubre, noviembre, enero y febrero y una cuota de \$ 2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) en el mes de julio.

La renta fija del segundo año de vigencia de este contrato será de igual valor que el primer año y pagadera en las mismas mensualidades y períodos, reajustada de acuerdo al índice de Precios al Consumidor (IPC).

La renta variable del primer año de contrato corresponde a un 2% (dos por ciento) del excedente de la venta neta anual de los servicios de alimentación, - exceptuando el servicio al personal de la Fundación-, que efectúe la Empresa que supere los \$ 110.000.000 (ciento diez millones de pesos).

Para estos efectos, los períodos anuales se consideran entre el 1º de julio del 2011 al 30 de junio del 2012; 1º de julio del 2012 al 30 de junio del 2013.

La renta variable del mes de julio del 2013 corresponderá a un 4% del excedente de la venta neta que supere \$25.300.000 (veinticinco millones trescientos mil pesos); la renta variable del mes de agosto de 2013 corresponderá a un 4% del excedente de la venta neta que supere los \$ 8.800.000 (ocho millones ochocientos mil pesos).

Al monto determinado de la manera descrita, se deberá agregar el IVA, no debiéndose hacer deducción alguna por compras pagadas con tarjetas de crédito u otro medio de pago.

Las cuotas mensuales correspondientes a la renta fija, deberán ser pagadas dentro de los 13 primeros días hábiles del mes siguiente.

La renta variable deberá ser pagada dentro de los 20 primeros días hábiles del mes siguiente."

SEGUNDO: Declaración

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en el Contrato.

TERCERO: Personerías

La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick y doña Marta Troncoso Schneider, para representar a la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2010, otorgada por el notario público de Santiago don Jaime Morandé Orrego.

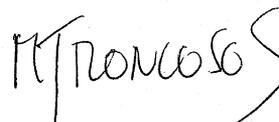
MP


La personería de don Daniel Chadud Musalem, para representar a Inversiones Toro S.A consta en repertorio 1519-2010 con fecha 26 de noviembre de 2010, ante la notaría Francisco Rosas Villarroel.

La presente modificación se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos en poder La Fundación y uno en poder de La Empresa.



Consuelo Valdés Chadwick
Fundación Tiempos Nuevos



Marta Troncoso Schneider
Fundación Tiempos Nuevos



Daniel Chadud Musalem
Inversiones Toro S.A

